|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |

 Ginebra, 21 de octubre de 2016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 250**CE 2/JZ+41 22 730 5855+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg2@itu.int | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados de la CE 2 del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas de la UIT;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 2;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T, del 29 de marzo al 7 de abril de 2017 en Ginebra, con miras a aprobar el proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.119 (ex E.RDR-SCBM) de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012)** |

Muy señora mía/Muy señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T (*Aspectos de explotación de la prestación de servicios, redes y calidad de funcionamiento)* tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 29 de marzo al 7 de abril de 2017, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación del proyecto de Recomendación mencionado *supra*.

2 El **anexo 1** contiene el título y el resumen del proyecto de nueva Recomendación del UIT‑T, con indicación de los documentos en que figuran.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de Recomendación propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política común de patentes UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ipr/](http://www.itu.int/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 17 de marzo de 2017** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 7 de abril de 2017** se dedicará una sesión plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T figurarán en la Carta colectiva 1/2 (aún no disponible).

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente,

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

ANEXO 1

(a la Circular TSB 250)

Resumen y ubicación

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.119 (ex E.RDR-SCBM) ([COM 2 − R 22](http://www.itu.int/md/T13-SG02-R-0022))

Requisitos para un servicio de confirmación de seguridad y de radiodifusión de mensajes como ayuda en caso de catástrofe

Resumen

En la Recomendación UIT-T E.119 se describen los requisitos para la confirmación de seguridad y de radiodifusión de mensajes como ayuda en caso de catástrofe, que permiten hacer realidad los planes de continuidad de las actividades (BCP) de las organizaciones públicas y contribuyen, en la medida de sus posibilidades, a proteger la vida de las personas y los bienes durante las catástrofes.

En caso de catástrofe, es muy importante que las organizaciones públicas, como las empresas de telecomunicaciones, las empresas de electricidad, los hospitales, los cuerpos de bomberos y los gobiernos locales, sigan funcionando y contribuyan a salvar la vida de las víctimas. Es importante tener la confirmación de que los funcionarios o el personal de esas empresas se encuentran seguros para que puedan seguir desempeñando su labor, tan necesaria. Además, los sistemas de radiodifusión de mensajes, para que fueran eficaces, deberían confirmar automáticamente la situación de los funcionarios o del personal.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_